

**SE SUSCRIBE**  
 En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 MADRID. Por un mes..... 4 escudo 200 milésimas.  
 Por tres meses..... 3 600

**SE SUSCRIBE**  
 En provincias en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. SAavedra, rue Taitbout, núm. 35.  
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

PROVINCIA. INCLUSAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses. 6 escudos.
	Por seis meses. 12
	Por un año..... 22
ULTRAMAR.	Por tres meses. 9
	Por seis meses. 14
EXTRANJERO.	Por tres meses. 7 escudo 200 milésimas.
	Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL DECRETO.

Para la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina que se halla vacante por fallecimiento de D. José Rodríguez Soler,

Yengo en nombrar al Mariscal de Campo D. Francisco de la Rocha y Dugi.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA,  
**RAMON MARIA NAVARREZ.**

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

##### Instrucción pública.—Universidades.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 9 del actual dando nueva organización á los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, y con el fin de evitar dudas sobre la inteligencia y aplicación de algunas de sus disposiciones, la RMA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Los alumnos que hayan estudiado las asignaturas que se exigian segun el programa de la Facultad para aspirar al grado de Bachiller, hayan recibido este ó estén en aptitud de recibirlo, podrán proseguir y terminar su carrera de Filosofía y Letras simultáneamente con la de Derecho y Teología.

2.ª Los matriculados en el primer año que simultaneen asignaturas de otra Facultad podrán continuar, si así lo desean, en la de Filosofía y Letras; en otro caso pasarán aviso á la Secretaría general ántes del 30 del actual manifestando que se retiran de la matrícula, abonándoseles la cantidad que hubieren satisfecho por el primer plazo de la misma.

3.ª Los que estén matriculados en segundo año, y con las asignaturas que cursan completan, una vez probadas, las que por la anterior legislación se exigian para aspirar al grado de Bachiller, podrán recibirlo; debiendo en caso contrario sujetarse en sus estudios posteriores al Real decreto de 9 del mes actual.

El Rector, oyendo al Decano de la Facultad, resolverá los casos particulares, consultando tan solo aquellos que por su gravedad lo merecieren ó que tengan carácter de regla general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1866.

### OROVIO.

Sr. Rector de la Universidad de.....

#### Segunda enseñanza.

En vista de la consulta elevada por los Directores de los Institutos de esta corte sobre el modo de llevar á debido efecto lo establecido en el Real decreto de 9 del corriente, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los alumnos matriculados para el presente curso en las asignaturas del primer año de latín y castellano, principios de aritmética y doctrina cristiana ó historia sagrada, estudiarán únicamente el primer curso de gramática castellana y latina.

2.ª Los matriculados en segundo año de latín y castellano, geografía y principios de geometría estudiarán el segundo curso de gramática castellana y latina.

3.ª Los matriculados para primer curso de latín y griego, aritmética y álgebra ó historia general estudiarán retórica y poética con ejercicios de traducción, análisis y composición latinas.

4.ª Los que estén matriculados en segundo curso de griego, geometría y trigonometría y retórica y poética, cursarán psicología y retórica y poética.

5.ª Los que estuvieren matriculados para física y química, historia natural y psicología, lógica y filosofía moral, estudiarán psicología, lógica, física, química ó historia de España.

6.ª Los que por falta de asistencia ó reproban en los exámenes hayan perdido el primero ó segundo año de latín, se matricularán respectivamente en el primero ó segundo de gramática castellana y latina.

Los que hayan perdido el primer año de griego se matricularán en retórica y poética.

Los que hubieren perdido geografía ó historia general se matricularán en geografía ó historia general si pertenecieren ya al segundo período.

Los que ganando el primer año de griego hubieren perdido el primero de matemáticas, se matricularán en retórica y poética, psicología y aritmética, álgebra y principios de geometría.

Los que habiendo perdido retórica y poética hayan probado (por lo ménos) el primero de matemáticas, se matricularán en las asignaturas expresadas en la disposición 4.ª

Los que hayan perdido psicología, lógica y filosofía moral, teniendo probadas todas las demás asignaturas, estudiarán psicología, lógica ó historia de España.

Los que en igual caso hayan perdido las asignaturas de física y química repetirán esta, y cursarán además historia de España y perfección del latín y principios generales de literatura.

Y los que habiendo probado todas las demás asignaturas hayan perdido la historia natural, se matricularán en esta asignatura, en historia de España y perfección del latín y principios generales de literatura.

7.ª Para facilitar á los alumnos el estudio de la lengua francesa continuarán en los Institutos como enseñanza libre las cátedras que están establecidas, y los alumnos que quieran concurrir á ellas habrán de hacer su inscripción como los de latín. Esta inscripción será gratuita para los alumnos que estén matriculados en otras asignaturas; pero los que la estudien sola abonarán los 4 escudos que el actual reglamento exige á los que se matriculan en una asignatura suelta.

8.ª Los seminaristas que conforme al Real decreto de 10 de Setiembre último y á la Real orden de 6 del actual incorporan ó hayan incorporado sus estudios en los Institutos faltándoles asignaturas que cursar, se acomodarán en todo á lo determinado en estas instrucciones para los alumnos de los Institutos.

Los que habiendo estudiado en los Seminarios los años correspondientes no hubiesen cursado el griego, lo incorporarán sufriendo en el Instituto examen de los dos cursos de esta asignatura.

Se proroga hasta 31 del actual el plazo para formalizar su incorporación y matrícula á estos alumnos.

9.ª Los Profesores que hayan de dar la enseñanza privada del latín y de la retórica y poética presentarán al Director del Instituto en que sus alumnos deban hacer la inscripción el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, el de Proceptor de latinidad ó el de Regente en aquellas asignaturas, únicos que habilitan para esta enseñanza, además de los de Doctor y Licenciado en Teología en caso necesario, á juicio del Rector: con dichos títulos presentarán certificaciones del Párroco y Alcalde con que justifiquen su intachable conducta, acompañadas de una comunicación en que expresen la población y local en que van á establecer la enseñanza para que, si no fuere en la capital donde está el Instituto, el Director se dirija al Alcalde respectivo para hacer constar oficialmente que el Profesor está habilitado para dar la enseñanza.

En las capitales donde haya dos Institutos se presentarán los documentos al Rector del distrito, quien designará el Instituto en que se ha de hacer la inscripción, observando para ello el mismo orden que se guarda para los Colegios privados.

10. Los Colegios de segunda clase hoy establecidos podrán dar la enseñanza de los tres años del primer período, y además la del primer año del segundo período.

11. Para llevar á efecto las disposiciones contenidas en esta Real orden, las Secretarías de los Institutos abrirán nuevos registros de matrícula para el presente curso, en los cuales inscribirán á los alumnos en las asignaturas que en virtud de estas instrucciones les corresponda cursar, procurando que esta operación quede terminada á la mayor brevedad con el objeto de que en ningún Instituto dejen de abrirse las clases ya reorganizadas, conforme á lo dispuesto en el Real decreto citado y en estas disposiciones, para el día 3 de Noviembre próximo si no pudiera efectuarse ántes.

Los Directores de los Institutos darán cuenta al Rector del distrito del día en que ha quedado hecha la reorganización.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1866.

### OROVIO.

Sr. Rector de la Universidad de.....

#### RECTIFICACION.

Al fin del art. 46 del Real decreto de 9 del corriente, inserto en la GACETA del 11, debe añadirse la *conferencia*, que se omitió por error de copia.

### CONSEJO DE ESTADO.

#### REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas: Al Gobernador y Consejo provincial de Huelva, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca observancia y cumplimiento, salud: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pendía en grado de apelación, entre partes, de la una el Licenciado D. José Ruiz de Quevedo, á nombre del Ayuntamiento de la villa de Niebla, apelante, y de la otra el Licenciado D. Roman Fuentes, apelado, sobre revocación de la sentencia dictada por el Consejo provincial de Huelva, confirmatoria del decreto del Gobernador de la misma provincia de 23 de Marzo de 1861, en que se declaró que quedaba libre el terreno titulado Islas de Riñoto al tránsito, desamanso y abrevadero de ganados.

Visto: Los certificados expedidos por el Secretario del Ayuntamiento de Niebla, visados por su Alcalde Provisorial, y cotejados después con sus originales, en que aparecen:

1.ª Varias actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento del mismo pueblo desde 1782 hasta 1839, en las cuales resulta acordado en gran número de estos años, y en sus primeros meses, cerrar á coto el terreno conocido por las Islas para la clase de ganados y unidas veces; algunas con excepción de los labradores y en

varias estableciendo diferencias, ya respecto á la clase del ganado, ó ya en el tiempo del acotamiento.

2.ª Una comunicación del Alcalde de Bonares de 23 de Enero de 1837, dirigida al de Niebla, en que manifestaba que como no se había reunido el Ayuntamiento, no fue posible dar cuenta á este de su oficio de 21 del propio mes sobre los acotamientos de los terrenos que en él se mencionaban; pero que con el fin de evitar toda medida violenta contra los ganados de la población, le enteraba de que siendo los términos de las Islas comunes con su pueblo, y la mayor parte de sembrados del mismo, no había podido por sí solo tomar semejante resolución, y que debía proceder para ella una reunión de ambas corporaciones en que se resolviera de acuerdo lo más conveniente.

3.ª Otro oficio del propio Alcalde de 18 de Febrero del mencionado año al de Niebla, en que expresaba que recibió su comunicación, en la cual denunciaba las pias de ovejas de D. Bartolomé Marquez y D. Cristóbal Carrasco por hallarlas pastando en el sitio de las Islas; y como este terreno era común, no podía ser acotado sino por convenio de los dos pueblos, y entre tanto no se debía concepuar á Marquez y Carrasco infractores de disposición alguna gubernativa, ni haber lugar á la denuncia hecha sobre su sitio ofido.

4.ª El amillaramiento de caudales de Niebla, en que se había cargado el terreno al sitio de las Islas á sus respectivos dueños en el año de 1833, desde el cual venían satisfaciendo la contribución territorial que los correspondía.

5.ª Un oficio del Gobernador de la provincia de 29 de Enero de 1841, dirigido al Alcalde de Bonares, en que se decía que en atención á la instancia de la Municipalidad sobre que se declarasen ilegítimas las roturaciones hechas por los vecinos de Niebla en las Islas de Riñoto, y en virtud de la justificación que había hecho, acordó, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial, permitir la entrada de los ganados en dichos terrenos para que pudieran usar las aguas de los distintos arroyos que en ellos existen, debiendo respetar los terrenos sembrados y plantados de árboles por resultado de roturaciones legítimas.

6.ª Un acuerdo del Ayuntamiento de Niebla de 23 de Marzo del citado año de 1831, en el cual, y á consecuencia de haber solicitado Martín de la Cruz, vecino del pueblo, que se legitimaran las roturaciones y plantaciones ejecutadas en las Islas con el otorgamiento de las roturaciones hechas, se acordó haber lugar á deliberar, mediante á que el Gobernador de la provincia había resuelto en el día anterior quedasen libres para el tránsito y descanso de ganados.

Vista la demanda presentada por el Ayuntamiento de Niebla ante el Consejo provincial manifestando que el terreno conocido por las Islas en término de Niebla, si bien había venido disfrutando como de aprovechamiento común por todos los que en él tenían derecho, se utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acordando y arreglando su disfrute en la forma que mejor pudiera aprovechar á los labradores y ganaderos; que en el ejercicio de esta facultad practicada por el Ayuntamiento de Niebla desde tiempo inmemorial, segun revelaban los acuerdos celebrados en sesión pública, se había observado que el Ayuntamiento de Bonares utilizaba sin embargo con las limitaciones que le imponía en ciertas épocas del año el Ayuntamiento, acord

MIÉRCOLES

particular favor, prometían no solo retirar las demandas que contra la misma herencia tenían planteadas...

Resultando que en 24 de Mayo de 1832 D. Manuel Ortales y Pou, D. Joaquin Pou y Nadal, según lo dispuesto en su testamento...

Resultando que por otra escritura de 9 de Marzo de 1833 D. Pedro Masia y su mujer Doña María...

Resultando que ha instruido expediente a solicitud del investigador de Propiedades y Derechos del Estado...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

por de los bienes de la herencia, debería verificarse como si se le hubiese instituido heredero a su arbitrio...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló, presentándose por el mismo...

de las circunstancias que exigen dichas leyes para ser creída...

La ley 46, tit. 17, libro 3.º, y la del último artículo del Digesto...

La ley 41, título Qui testamenta facere possunt del Digesto...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

La doctrina admitida por la jurisprudencia de este Supremo Tribunal...

brando audiencia publica en la Seccion primera de la Sala primera del mismo día de hoy...

En la villa y corte de Madrid, a 43 de Octubre de 1866...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Resultando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

todos correspondían a la mujer durante el matrimonio, no podía menos de haberse quebrantado dicha ley...

Considerando que segun las disposiciones expresas de las leyes de Partida, y señaladamente las contenidas en la ley 7.ª y 23.ª del tit. 11 de la Partida 4.ª...

Considerando que estas disposiciones se hallan confirmadas y más detalladamente desarrolladas en las de la Novísima Recopilacion...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

Considerando que de esta sentencia interpuso apelacion el demandado Perrelló...

ANUNCIOS OFICIALES

Comision Régia inspectora de la Direccion general de Impuestos indirectos

Consumos. Por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio...

Consumos. Por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio...

Consumos. Por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio...



